



CERTIFICATE OF AWARDING
THE ACADEMIC WORLD STAR

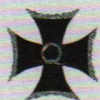
ESTRELLA ACADÉMICA
DEL MUNDO: Academia
de Educación Autorizada
de Rusia, Moscú, 1996.



P R E M I O
IBEROAMERICANO A LA
E X C E L E N C I A
EDUCATIVA: Punta del
Este, Uruguay, 2005.



CALIDAD SURAMÉRICA
2008. ABIQUA:
Asociación Brasileira
para el Incentivo de la
Calidad, Río de Janeiro,
Brasil, 2008.



LATIN AMERICAN
QUALITY AWARDS

E M P R E S A
COLOMBIANA 2008:
Latin America Quality
Institute of Panamá,
Bogotá, 2008.



PREMIO BIZZ-2013:
Otorgado por la World
Confederation of
Businesses. Paris,
2013.

**CORPORACION
UNIVERSITARIA
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B - 26
CAMPUS SAN FERNANDO
TELÉFONO: 57 (8) 6621825
EXTENSIÓN: 102 FAX: 6621827
rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO - META
C O L O M B I A



UNIMETA
Fundada en 1985
RECTORADO

ACUERDO No. 008
(29 de septiembre de 2016)

Por el cual se actualiza el Reglamento de Profesores

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 literal b) de los Estatutos determina como función del Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta el expedir, a propuesta del Rectorado, el Reglamento Estudiantil, el Estatuto Docente, el Régimen Administrativo y de Bienestar Universitario.

Que en cumplimiento a los estatutos, la señora Rectora presentó al Consejo Superior propuesta de actualización al Reglamento de Profesores.

Que la propuesta de actualización fue justificada en la flexibilización de las políticas para promover el escalafonamiento de los profesores y la búsqueda del personal de las más altas calidades académicas.

Que mediante el Acuerdo N° 031 de 2015 se actualizó el Reglamento de Profesores.

Que se ha tomado como política la revisión y actualización constante de sus reglamentos de Unimeta, con miras a apoyar los procesos de calidad institucional y de los programas académicos.

ACUERDA

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y COBERTURA

ARTÍCULO 1. Definición. El Reglamento de Profesores es la norma interna que establece, mecanismos y criterios para la selección, las formas de contratación, permanencia, promoción y evaluación, escalafón, categorización, derechos, deberes, prohibiciones, distinciones, incentivos y régimen disciplinario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 2. Cobertura. El presente Reglamento es aplicable a todo el personal que preste sus servicios como profesor de Unimeta o administrativo que entre sus funciones contemple la docencia.

CAPITULO II DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 3. Definición. Se entiende por profesor a aquella persona con título profesional y de postgrado que desarrolle funciones de docencia, investigación y/o extensión y cuya definición se da en los siguientes términos:

1. Docencia. Comprende el conjunto de actividades a desarrollar en el proceso sistemático de enseñanza-aprendizaje en el aula, el laboratorio, los talleres, las prácticas y similares.
2. Investigación. Es una función sustantiva que propende por la búsqueda y generación de conocimiento para su divulgación, la resolución de problemas y como soporte de los planes de estudio.
3. Extensión. Es una función sustantiva que se establece para ampliar los conocimientos más allá de los planes de estudio, tanto intra como extramuralmente, desarrolla procesos continuos de interacción e integración con la sociedad contribuyendo a su transformación.

PARÁGRAFO. La labor de gestión es el apoyo administrativo al quehacer de las funciones sustantivas, es considerada en el manual de funciones y delegada por los Jefes de Programa o el Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías.

ARTÍCULO 4. Requisitos. Los requisitos para el ejercicio de la docencia son título de formación universitaria y título de postgrado. Para programas de pregrado mínimo una (1) especialización y para programas de postgrados contar mínimo con dos (2) especializaciones y/o con una (1) maestría.

PARÁGRAFO 1. Excepcionalmente la Institución podrá contratar un profesor sin título universitario de postgrado, a discrecionalidad de la Rectoría y que acredite experiencia mínima de cinco (5) años en la asignatura a orientar.

PARÁGRAFO 2. En los casos de tener estudios en el exterior, los títulos deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5. Contratación de profesores según su dedicación. Los profesores de Unimeta no escalafonados podrán ser contratados, según su dedicación, así:

13